

Secretaria, Cali, 21 de julio de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el 15 de julio de 2021 se remitió correo para notificar a a la entidad llamada en garantía sin que se acredite el ingreso al buzón de correo electrónico.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



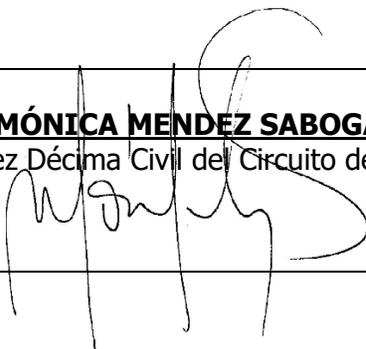
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00215-00

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que acredite el ingreso al buzón de correo electrónico de la entidad llamada en garantía del email enviado para notificar el auto que admite el llamamiento, ello en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---